



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio Santa Teresita, la Carta Orgánica Artículo 14° inc.7, Y;

CONSIDERANDO:

Que, solicitan se realice inspección y se prevea la colocación de un reductor de velocidad con la correspondiente señalización vertical en calle Lavalle próximo a su intersección con la calle Juan José Castelli.

Que, manifiestan por la arteria mencionada circulan diferentes rodados a alta velocidad sin respetar el límite de velocidad y el cruce.

Que, el objetivo es reducir la velocidad de los vehículos a los límites permitidos por la reglamentación vigente, piden que se coloquen de manera urgente dado que consideran necesario teniendo en cuenta la cantidad de vehículos que transitan por la mencionada arteria.

Que, la Carta Orgánica Municipal tiene como objetivo establecido en el Artículo 14°, inciso 7) Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Colocar reductor de velocidad en calle Lavalle a la altura 3300 del barrio Santa Teresita

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda se inspeccione y analice la factibilidad de colocar un reductor de velocidad en calle Lavalle a la altura 3300 del barrio Santa Teresita.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año